318-EPMSCSA-AFIN

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLAS

INVITACIÓN PÚBLICA No. 318-011-2022

EL INPEC - ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLAS ESTÁ INTERESADO EN: "**LA COMPRA-VENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS DE OFICINA DE LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRA INTRA MURAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLA".**

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el ***21 de JUNIO de 2022*** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II, El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA **–JOHANNA VELILLA GONZALEZ;** VERIFICACIÓN TÉCNICA- **DG TOLOZA IZAQUITA ILIANA MILENA**, VERIFICACION ECONÓMICA **– YOVANNI ACOSTA MUÑOZ**.

2. OBJETO

"LA COMPRA-VENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL; COMPRA VENTA DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO – JETEE, IMPLEMENTACION DEL CET Y DE LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRA MURAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO (EPMSC) DE SAN ANDRES ISLA".

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, "**LA COMPRA-VENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL; COMPRA VENTA DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO – JETEE, IMPLEMENTACION DEL CET Y DE LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRA MURAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO (EPMSC) DE SAN ANDRES ISLA".**

está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

318-EPMSCSA-AFIN

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(E) Productos de Uso final	**44** Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	**10** Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	**31** Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	**(03)** Tóner para impresoras o fax
(E) Productos de Uso final	**44** Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	**12** Suministros de oficina	**16** Suministros de escritorio	**(15)** Grapadoras
(E) Productos de Uso final	**44** Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	**12** Suministros de oficina	**21** Suministros de sujeción	**(04)** Clips para papel
(E) Productos de Uso final	**44** Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	**10** Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	**17** Accesorios para impresora, fotocopiadora y aparatos de fax	**(07)** Unidades de grapadoras
(E) Productos de Uso final	**44** Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	**12** Suministros de oficina	**20** Carpetas de archivo, carpetas de separadores	**(03)** carpetas
(E) Productos de Uso final	**44** Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	**12** Suministros de oficina	**17** Instrumentos de escritura	**(06)** Lápices de madera
(E) Productos de Uso final	**44** Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	**12** Suministros de oficina	**17** Instrumentos de escritura	**(01)** bolígrafos
(E) Productos de Uso final	**44** Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	**12** Suministros de oficina	**17** Instrumentos de escritura	**(07)** Lápices de colores
(E) Productos de Uso final	**44** Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	**12** Suministros de oficina	**17** Instrumentos de escritura	**(08)** marcadores
(D) Componentes y suministros	**31** Componentes y suministros de manufactura	**21** Pinturas y bases y acabados	**15** Pinturas y tapa poros	**(02)** Pinturas en agua
(E) Productos de Uso final	**60** Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	**12** Equipos, accesorios y suministros de arte y manualidades	**12** Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios	**28** Pinceles de utilidad
(E) Productos de Uso final	**44** Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	**12** Suministros de oficina	**18** Suministros de corrección	**(04)** borradores

318-EPMSCSA-AFIN

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(E) Productos de Uso final	**44** Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	**12** Suministros de oficina	**16** Suministros de escritorio	**(19)** Tajalápices manuales
(D) Componentes y suministros	**31** Componentes y suministros de manufactura	**16** ferretería	**20** clavos	**(01)** chinches
(B) Materias primas	**14** Materiales y productos de papel	**11** Productos de papel	**15** Papel de imprenta y papel de escribir	**(07)** Papel para impresora o fotocopiadora
(B) Materias primas	**14** Materiales y productos de papel	**11** Productos de papel	**51** Papel de imprenta y papel de escribir	**(14)** Blocs o cuadernos de papel
(E) Productos de uso final	**44** Equipos de oficina, accesorios y suministros	**12** Suministros de oficina	**18** Medios de corrección	**05** Esferos de corrección
(E) Productos de uso final	**44** Equipos de oficina, accesorios y suministros	**12** Suministros de oficina	**16** Suministros de escritorio	**13** Removedor de grapas
(E) Productos de uso final	**44** Equipos de oficina, accesorios y suministros	**10** Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	**18** Maquinas calculadoras y accesorios	**08** Calculadora científica
(C) Maquinaria, herramientas y equipo industrial	**27** Herramientas y maquinaria general	**11** Herramientas de mano	**18** Herramientas de medida y bocetaje	**03** Escuadras
(E) Productos de uso final	**44** Equipos de oficina, accesorios y suministros	**11** Accesorios de oficina	**19** Tableros	**12** Borradores para tableros blancos
(E) Productos de uso final	**44** Equipos de oficina, accesorios y suministros	**11** Accesorios de oficina	**19** Tableros	**14** Tabla de soporte para escribir
(E) Productos de uso final	**60** Instrumentos musicales, juegos, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	**11** Materiales didácticos profesionales y de desarrollo	**19** álbumes de recuerdo y suministros	**14** Barras de pegante libres de acido

318-EPMSCSA-AFIN

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(E) Productos de uso final	**60** Instrumentos musicales, juegos, equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	**12** Equipos accesorios y suministros de arte y manualidades	**12** Pintura del aula y de bellas artes, medios aplicados y accesorios	**26** Pinceles de acuarela
(E) Productos de uso final	**44** Equipos de oficina, accesorios y suministros	**12** Suministros de oficina	**19** Repuestos de tinta y mina de lápices	**04** Repuestos de tinta

a. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para **"LA COMPRA-VENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL; COMPRA VENTA DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO – JETEE, IMPLEMENTACION DEL CET Y DE LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRA MURAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO (EPMSC) DE SAN ANDRES ISLA".**

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Ítem	Código	Unidad	Elemento	Descripción
1	44103103	Unidad	TONER GENERICO PARA IMPRESORA	Cartucho de tóner color negro para impresora HP Hewlett-Packard LASER JET P1102W. Por unidad.
2	44121615	Unidad	COSEDORA DE OFICINA	Grapadora fiable para uso cotidiano en la oficina, tipo manual. Tamaño mediano, cualquier color. Estructura metálica de alta resistencia. Medidas aproximada entre 186 mm de largo x 50 a 52 mm de alto x 35 – 39 de ancho. Un peso aproximado de 147 gramos. Un aproximado de 26/6 grapas. Capacidad de cocido: 30 hojas a la vez. Por unidad
3	60131451	Unidad	CLIP STANDARD	Clips estándar, tamaño pequeño x 100 unidades. Material: Alambre metálico, galvanizado
6	44121706	Unidad	LAPIZ NO. 2 CAJA X 12 UNDS	Lápiz de escritura mina negra. Material de madera reforestada o resina sintética, borrador no toxico. Color negro, dureza HB o No. 2. Longitud 17.8 – 19.7 cms y diámetro de mínimo 7,2 mm. Forma redonda, triangular o hexagonal, borrador asegurado en casquillo de metal o plástico, sin bordes afilados ni cortantes. X caja de 12 unidades.
7	44121701	Unidad	LAPICERO TINTA NEGRA CAJA X 12 UNDS	Bolígrafo, tinta negra. Cuerpo plástico o polietileno, translucido o color negro, punta metálica, con tapa redonda, rectangular o hexagonal. Alto rendimiento. X caja de 12 unidades.
8	44121707	Unidad	COLORES X CAJA	Colores. Material de madera reforestada madera libre de material de resina sintética/ Basswood. Dimensiones: Longitud mínima de 175 - 183 mm y Diámetro mínimo 2,9 - 5,5 mm. Forma redonda, triangular o hexagonal; colores brillantes y mezclables. Caja x 12 unidades.

318-EPMSCSA-AFIN

Ítem	Código	Unidad	Elemento	Descripción
9	44121708	Unidad	MARCADORES BORRABLES DE DISTINTOS COLORES	Marcador borrable desechable. Cuerpo y tapa en polipropileno. Tinta color: negro, azul, rojo, o verde Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa. Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm. Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8 mm.
10	31211502	Unidad	VINILOS DE COLORES VARIADOS	Pintura Tipo 1* diluible con agua, colores entremezclados y de alta intensidad cubren fácilmente superficies como papel, cartón, madera e icopor. Por unidad tarros de 150 gramos
12	31201632	Unidad	SILICONAS PARA PISTOLA MEDIANA	Silicona en barra para pistola eléctrica mediana. Polímero sintético de dióxido de silicio. Ideal para trabajos manuales. X unidad
13	44121804	Unidad	BORRADORES X CAJA	Borrador de nata. Material no toxico. Dimensión: Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5. x caja de 20 unidades.
14	44121619	Unidad	SACAPUNTAS X CAJA	Taja lápiz manual. Material: Metal, con cuchilla de acero inoxidable. 1 orificio para minas de 2mm Forma anatómica para uso manual. X caja de 20 unidades.
22	60111914	Unidad	BARRA DE PEGANTE	Pegante líquido en presentación de 1000 g sin glicerina
30	31211562	unidad	VINILOS COLORES VARIADOS	Pintura Tipo 1* diluible con agua, cubren fácilmente superficies como papel, cartón, madera e icopor. Por cuñete, color blanco
31	44122000	unidad	SUMINISTROS OFICINA	Papelería resma carta 1* resma oficio, Papel Kraft, Cartelera informativa Corcho, madera e icopor. |Por cuñete, color blanco

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Los elementos deben ser entregados en las Instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Isla.
2	Si algún elemento presenta alguna falla o defecto, debe ser cambiado por el Contratista sin ningún tipo de sobrecosto
3	Los elementos deben tener la garantía del fabricante
4	Origen del material o servicio según el caso: todos los instrumentos deben ser nuevos, la omisión de descripciones detalladas, refleja la suposición básica que el contratista conoce las prácticas para el cumplimiento del objeto contractual y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad y cumplimiento.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

318-EPMSCSA-AFIN

Con el fin de comprometer la totalidad del presupuesto, el Establecimiento podrá ajustar las cantidades solicitadas inicialmente.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el **"LA COMPRA-VENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL; COMPRA VENTA DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO – JETEE, IMPLEMENTACION DEL CET Y DE LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRA MURAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO (EPMSC) DE SAN ANDRES ISLA".** Por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

c) Realizar la entrega material y/o insumos del producto cuando corresponda y el registro correspondiente, de manera oportuna. Suministrar las fichas técnicas de los productos establecidas en este Estudio Previo, si fuese necesario.

d) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.

f) Los productos deben de ser de excelente calidad y de marcas reconocidas.

g) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física al momento de la entrega.

h) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el/la supervisor(a) del contrato.

i) El oferente deberá garantizar el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am A 12:00PM (medio día) y de 02:00pm hasta las 04:30 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro total de los productos.

j) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.

k) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias.

l) Garantizar el suministro total de los productos.

m) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los productos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

2.3. LIMITACIÓN A MIPYME - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso de selección, es susceptible de ser limitado a MIPYME Nacional, motivo por el cual se convocará a las MIPYME Nacionales para que soliciten la limitación del proceso, dentro del término establecido en el cronograma. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en la página de Colombia Compra Eficiente, que establece el umbral para convocatoria limitadas a Mipyme 2022, en la suma de 457.297.264, umbral que rige hasta el 31 de diciembre de 2022.

El proponente descargará y diligenciará el formato **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYME**, en la forma y términos indicados en el ANEXO 8.

NOTA: ESTE FORMATO (ANEXO 8) DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONFORME A LO REGLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

318-EPMSCSA-AFIN

***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos más de dos (2) Mipyme(s) colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme(s) colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato**. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

318-EPMSCSA-AFIN

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, el artículo 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Igualmente se hace la aclaración que los artículos objeto del presente proceso no hacen parte de ningún otro proceso de contratación y que para el desarrollo del mismo se garantiza los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública.

2.5. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al presupuesto asignado por la entidad, para "**LA COMPRA-VENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL; COMPRA VENTA DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO – JETEE, IMPLEMENTACION DEL CET Y DE LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRA MURAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO (EPMSC) DE SAN ANDRES ISLA".** El valor del contrato que se estima es de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.200.000)** Supeditado al recaudo de los ingresos de acuerdo al presupuesto aprobado por el INPEC al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, efectuará pagos Mensuales al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

Las facturas serán canceladas por el INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas dentro de los **sesenta (60)** días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del/la supervisor(a) del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área financiera y previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

318-EPMSCSA-AFIN
Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1522 de fecha 19 de mayo de 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-318 INPEC- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-018- REC 10** ***IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO CET, BSITEM 635 JUNTA DE EVALUACION TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA JETEE****, con posición Catalogo A-03-03-01-017- REC 10 BSITEM 629 ATENCION GRUPOS CON CONDICIONES EXCEPCIONALES, catálogo de gastos A-02-02-01-003-002 REC 26 BSITEM 353 Programas psicosociales, preservación de la vida y calidad de vida*
con posición de catálogo **A-03-03-01-017- REC -10 BSITEM 625*****"ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMA*** para "la compra-venta de elementos de papelería, material didáctico y de oficina para el programa de educación formal e informal de la población privada de la libertad intra mural del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario (EPMSC) De San Andrés Isla", por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (**$ 10.200.000) M/CTE** para "**LA COMPRA-VENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL; COMPRA VENTA DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO – JETEE, IMPLEMENTACION DEL CET Y DE LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRA MURAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO (EPMSC) DE SAN ANDRES ISLA".**

2.8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el precio unitario máximo a contratar, se solicitó cotización a los siguientes establecimientos comerciales Ubicados en la Isla de San Andrés:

- AMD
- A. L Ferretería y distribuciones JUMALIA

Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación, se tomaron las cotizaciones recibidas de forma completa y con las especificaciones solicitadas y con ellas se procede a calcular el valor promedio:

318-EPMSCSA-AFIN

PAPELERÍA:

ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	UNIDAD	AMD	JUMALIA	PROMEDIO
1.	TONER PARA HP LASER JET P1102W	1	290.000	280.000	285.000
2.	MOUSE PARA COMPUTADOR	1	25.000	23.000	24.000
3	COSEDORA MANUAL METALICA	1	21.000	20.000	20.500
4.	COLORES X CAJA	1	19.000	18.000	18.500
5.	TEMPERAS ESCOLARES X 6 UNIDADES	1	4.800	4.200	4.500
6.	PISTOLA DE SILICONAS MEDIANA	1	28.000	25.000	26.500
7.	SILICONAS PARA PISTOLA MEDIANA	1	850.00	650.00	750.00
8	MEMORIA USB DE 16 GB	1	25.000	24.000	24.500
9	PEGANTE EN BARRRA DE 40 GRM	1	6.500	5.500	6.000
10	Click ESTÁNDAR X 100 UNIDADES	1	1.900	1.200	1.550
11	GANCHOS CLIPS LOTERO 51 M	1	8.600	7.600	8.100
12	CARPETAS CAFE COLGANTE TAMAÑO OFICIO	1	1.800	1.500	1.650
13	CARPETA CAFÉ CARTA SIN GANCHOS	1	950.00	850.00	900
14	MESA CARIBE CUADRADA PLÁSTICA MARCA RIMAX 72CMX72CM	1	130.000	110.000	120.000
15	SILLA ETERNA SIN BRAZOS RIMAX	1	53.000	48.000	50.500
16	LAPIZ NEGRO CAJA X 12	1	10.800	9.800	10.300
17	BOLIGRAFO NEGRO CJA X12	1	11.000	10.000	10.500
18	BORRADOR NATA PEQUEÑO X40	1	37.000	34.000	35.500
19	SACAPUNTAS X 24	1	16.000	14.000	15.000
20	CUADERNOS CUADRICULADOS 50 HOJAS	1	1.800	1.400	1.600
21	MARCADOR BORRABLE X 12	1	19.500	18.500	19.000
22	CARPETAS BLANCAS PRESENTACIÓN	1	800.00	700.00	750
23	SILLA PARA OFICINA INTERLOCUTORA	1	190.000	180.000	185.000
24	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL L3110	1	990.000	920.000	955.000
25	SWITCH INTERNET 8 PUERTOS	1	280.000	250.000	265.000
26	ESCRITORIO SENCILLO PARA COMPUTADOR	1	290.000	190.000	240.000

318-EPMSCSA-AFIN

27	TONER PARA HP LASER JET P1102W	1	350.000	350.000	350.000
28	TINTA PARA IMPRESORA EPSON 3110 COLORES ROJO. AZUL ,NEGRO ,AMARILLO	1	38.000	35.000	36.500
29	COLORES X CAJA	1			
30	TEMPERAS ESCOLARES X 6 UNIDADES	1	4.800	4.200	4.500
31	MARCADORES PUNTA PINCEL	1	2.900	2.800	2.850
32	PLUMONES PUNTA PINCEL	1	2.800	2.500	2.675
33	PAPEL PARA FOTOGRAFIA	1	27.000	25.000	26.000
34	PEGANTE X GALON	1	38.000	35.000	36.500
35	LAPICES PARA CARBONCILLO	1	4.900	4.600	4.750
36	PAPEL PARA DIBUJO	1	2.800	1.800	2.300
37	LIENZOS	1	39.000	37.000	38.000
38	PAPEL CRAFF	1	600.00	500.00	550.00
39	BLOCK DE PAPEL CARTA SIN LINEAS	1	3.900	3.200	3.550
40	BLOCK DE PAPEL OFICIO SIN LINEAS	1	3.900	3.500	3.700
41	CARTELERA INFORMATIVA DE CORCHO 90X 60 CM	1	210.000	190.000	200.000
42	ZACAPUNTA ELECTRICO	1	160.000	140.000	150.000
43	RESMA DE PAPEL CARTA	1	19.900	19.000	19.000
44	RESMA DE PAPEL OFICIO	1	21.900	21.500	21.700

Este proceso queda exento del valor de I.V.A. de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministerio de justicia y del derecho.

El contrato será adjudicado por el total del presupuesto asignado al proveedor que ofrezca el menor precio unitario al sumar los valores de los ítems a adquirir. Los valores ofrecidos por cada ítem no deben superar el precio promedio establecido por la entidad.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas.
b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, a través del/la supervisor(a) del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
e. El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos y/o productos en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Isla sin costo adicional por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros; los elementos serán recibidos por el almacenista del Establecimiento
f. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
g. Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
h. Cada uno de los elementos y/o productos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.
i. Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.
j. Para efectos de pago allegar la factura o documento equivalente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; así mismo, el contratista debe subir o adjuntar la factura o documento equivalente a la plataforma SECOP II.
k. Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
l. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
m. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas para la clase productos a suministrar.
n. Realizar una sola entrega total de los elementos contratados por el **EPMSC SAN ANDRES**, durante la vigencia del contrato, en un término no mayor de 30 días hábiles previa solicitud del coordinador(a) de proyectos productivos y/o supervisor(a) del contrato.
o. Garantizar el cambio de los productos por defecto de fabricación, calidad del producto, vencimiento y /o cualquier novedad que se presente
p. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los productos, en un tiempo máximo de 24 horas.
q. El contratista se obliga a mantener los **PRECIOS FIJOS** durante toda la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones, características y especificaciones pactadas, por lo tanto, no están autorizadas variaciones en los precios de los artículos, cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato.

318-EPMSCSA-AFIN

3.1. OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLA:

La Dirección Del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Isla : se obliga para con el Contratista a:

a. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor(a) del Contrato.
c. El/la supervisor(a) del contrato debe hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem.
d. Aprobar en el sistema Olimpia la o las facturas enviadas por el contratista con el fin de que el mismo reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
e. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes o servicios suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
f. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
g. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses a partir de la publicación de la carta de aceptación o hasta agotar el presupuesto asignado.

Durante el plazo se realizarán entregas de los productos de acuerdo a las necesidades presentadas previa solicitud del supervisor.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la isla de San Andrés, Avenida circunvalar Km 6 Entrada planta de Reciclaje schooner bight. – Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria responsable de Atención y Tratamiento EPMSC San Andrés **DG ILIANA MILENA TOLOZA IZAQUITA**

La supervisora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

318-EPMSCSA-AFIN

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a **treinta (30)** días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

318-EPMSCSA-AFIN

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC - **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas**, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. **Objeto Social.**

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

318-EPMSCSA-AFIN

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC - **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no

g. podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

h. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

318-EPMSCSA-AFIN

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9 Inhabilidades, Sanciones y Multas a la fecha de adjudicación del Contrato:

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. El proponente deberá diligenciar la pregunta en los requisitos habilitantes jurídicos, la entidad tendrá en cuenta el principio de la buena Fe.

7.1.10. Manifestación de interés para limitar a Mipymes

Los proponentes interesados deberán descargar, diligenciar y adjuntar con su propuesta el formato Manifestación de interés convocatoria limitada a Mipymes (Anexo 8) (Si aplica).

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA)

El proponente debe demostrar mediante certificación o actas de liquidación que ha ejecutado a satisfacción mínimo tres (03) contratos para contratar **LA COMPRA-VENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, MATERIAL DIDACTICO, (EQUIPOS) E INSUMOS DE OFICINA,** cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Para lo cual deberá presentar la(s) certificación(es) de cumplimiento de(l) (los) contrato(s) que desea validar en el presente proceso, que deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7.2.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente Anexo a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta

318-EPMSCSA-AFIN

no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para el presente proceso el contrato será adjudicado por el total del presupuesto asignado al proveedor que ofrezca el menor precio unitario al sumar los valores de los dos ítems a adquirir. Los valores ofrecidos por cada ítem no deben superar el precio promedio establecido por la entidad.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC – Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el área de Gestión Corporativa de **EPMSCSAN ANDRES** para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas rechazará las propuestas en los siguientes casos:

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

318-EPMSCSA-AFIN

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC - **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLAS.**
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLAS**, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cuando los valores de alguno de los ítems excedan el valor estimado por la entidad en su estudio de mercado.
l. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación
m. Se considera causal de rechazo si el proveedor no cuenta con empresa transportadora certificada para el envió y entrega de elementos solicitados en esta invitación, para efectos a los proveedores que no tienen presencia o bodegas de despacho en el departamento San Andrés Islas por lo cual está sujeto a pedidos por el supervisor.
n. Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por grupo.
o. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Pública o si es un consorcio o unión temporal presente la oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.
p. Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.
q. Cuando se haya incumplido con contratos sostenidos previamente con EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLA.
r. Considérese causal de rechazo si el oferente en licitaciones anteriores con el establecimiento penitenciario EPMSC San Andrés Islas existan evidencias del no cumplimiento con las fechas de entregas estipuladas, productos en mal estados, vencidos o dañados y/o no cumplimiento con las especificaciones técnicas exigidas del producto.
s. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

318-EPMSCSA-AFIN

11. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del/la supervisor(a) del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC – Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas si fue exigida.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, la garantía única a favor del INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas (en caso que aplique). En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLA. publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

En caso de indisponibilidad de la plataforma se procederá de acuerdo al protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii, el correo de contacto será: contratos.epcsanandres@inpec.gov.co epcsanandres@inpec.gov.co

318-EPMSCSA-AFIN

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia ente el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, formatos y demás información necesaria, que permiten verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente a la plataforma del Secop II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el Representante Legal.
2. El anexo 2 Condiciones Técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (Esta es la oferta técnica
2. y no puede ser incompleta)
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (según el caso).
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado
5. El anexo 5 Experiencia, con los certificados de experiencia o actas de liquidación de los contratos (Si aplica).
6. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.
7. El anexo 7 Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007), según lo indicado en el numeral 7.1.3. Nota: En caso de que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal se debe anexar Fotocopia de la cédula, tarjeta profesional del Revisor fiscal y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta de Contadores (si aplica).
8. El anexo 8 Manifestación de Interés Convocatoria Limitada a Mipyme (si aplica).
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal o persona natural.
10. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o Registro Mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su Representante Legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes disciplinarios ni la empresa ni su Representante Legal.
14. Certificación Bancaria de la cuenta a nombre del proponente.
15. Consulta web de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
16. Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
17. Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal de la empresa proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio siempre y cuando sean varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana,

318-EPMSCSA-AFIN

(Persona Natural).

18. En caso que el proceso sea limitado a Mipymes se deben presentar los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de la presente invitación.

16. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	21/06/2022 16:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación y solicitar limitación a Mipymes	22/06/2022 12:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación Aviso en Secop de limitación o no a Mipymes	22/06/2022 12:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para responder observaciones por parte de la entidad y para expedir adendas	23/06/2022 16:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para presentar oferta	24/06/2022 12:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Apertura de sobres	24/06/2022 12:05	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de informe de presentación de ofertas.	24/06/2022 14:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación.	24/06/2022 16:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Traslado del informe de evaluación	24/06/2022 20:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Oportunidad para subsanar	24/06/2022 20:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	28/06/2022 20:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

318-EPMSCSA-AFIN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aceptación de la oferta	29/06/2022 12:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC **– ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLAS**, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación identificados en los estudios previos, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

17.4. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, *"la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".* No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLA** considera pertinente solicitar al contratista la constitución de las pólizas que a continuación se describen, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

TIPO DE GARANTIA	% ASEGURADO	TIEMPO ASEGURADO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el período de ejecución y 4 meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el período de ejecución y 4 meses más

Las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLA**, NIT. 827.000.237-9, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta y firmado el contrato, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

318-EPMSCSA-AFIN

17.5. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.6. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC – Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y Carcelario de San Andrés Islas**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.7. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.8. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos, suministro de bienes y/o servicios realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.9. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC- Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y Carcelario de San Andrés Islas**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC- Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y Carcelario de San Andrés Islas** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (Si fue exigida) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC- Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y Carcelario de San Andrés Islas**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC-**

318-EPMSCSA-AFIN

Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y Carcelario de San Andrés Islas dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. **MULTAS**.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC- Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y Carcelario de San Andrés Islas** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC - **Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y Carcelario de San Andrés Islas** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10 Cesión:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLA**.

17.11 Solución de conflictos:

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

18. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, El lugar de ejecución será en el Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Isla, ubicado en la avenida circunvalar, kilómetro 6, barrio Schooner Bight., allí deberá entregarse los artículos objeto de contratación.

Atentamente,

ANA PATRICIA PUELLO MERIÑO
Directora EPMSC de San Andrés Islas.

Aprobó: Yovanni Acosta Muñoz- Gestión Corporativa
Revisó: Yovanni Acosta Muñoz
Fecha de elaboración 21/06/2022